

SECRETARIA DE BIENESTAR

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar, para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

ARIADNA MONTIEL REYES, Secretaria de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución;

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a la Secretaría de Bienestar, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza;

Que la nueva política de Bienestar, rompe con la política asistencialista y es parte de la redefinición del pacto social, en la que el Estado se convierte en garante de derechos, no sólo en gestor de oportunidades. Mediante las instituciones, instrumentos y recursos, el Estado propicia la apertura de oportunidades de trabajo, de desarrollo de la economía popular, fomenta la economía social y solidaria, y promueve la construcción de un proyecto social desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie. La nueva política de Bienestar debe atender a la población que, estructuralmente, ha quedado al margen del desarrollo económico, de tal manera que los recursos y programas estatales se conviertan en los instrumentos que contribuyan a generar un entorno de Bienestar en la población;

Que uno de los programas prioritarios que ha establecido el Gobierno de México para el periodo 2019-2024, es el Programa de Microcréditos para el Bienestar, el cual está a cargo de la Secretaría de Bienestar y forma parte integral de una política pública que respalda las iniciativas, creatividad y productividad de las personas que operan micronegocios en beneficio de sus familias y de sus comunidades, destinado a la población que por diferentes causas no ha tenido acceso a los servicios que ofrece el sector financiero tradicional para impulsar o consolidar un negocio;

Que, en la Estructura Programática empleada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos la Federación 2022, se identificó al Programa de Microcréditos para el Bienestar como un Programa sujeto a Reglas de Operación del Ramo 20 Bienestar, mismo que cuenta con recursos que son administrados a través del "Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar";

Que, en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria; debiendo inscribir o modificar, en su caso, la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria, y

Que tomando en cuenta que con oficio número 312.A-1609 de fecha 09 de junio del 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2022, y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante oficio número CONAMER/22/2781 de fecha 14 de junio del 2022, emitió el dictamen respectivo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar, para el ejercicio fiscal 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2021, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2021.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de junio de 2022.- La Secretaria de Bienestar, **Ariadna Montiel Reyes.-** Rúbrica.

1. Introducción

Uno de los programas prioritarios que ha establecido el Gobierno de México para el periodo 2019-2024, es el Programa de Microcréditos para el Bienestar, el cual está a cargo de la Secretaría de Bienestar y forma parte integral de una política pública que respalda las iniciativas, creatividad y productividad de las personas que inician o cuentan con un micronegocio con poco o nulo acceso a financiamiento y capacitación en beneficio de sus familias y de sus comunidades. El programa está destinado a la población que carece de los servicios que ofrece el sector financiero tradicional para impulsar o consolidar un micronegocio, así como a contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad.

La Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2018, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), reporta que de 4.5 millones de microempresas únicamente 10.6% tiene acceso a financiamiento bancario. Lo anterior se debe a los limitados ingresos, falta de garantías e historial de crédito por parte de personas poco solventes o de alto riesgo. Estos obstáculos imposibilitan el acceso de las personas a servicios de financiamiento tradicional.

Los micronegocios, junto con las pequeñas y medianas empresas se caracterizan por su heterogeneidad. La creación y consolidación de las microempresas responde a la necesidad de autoempleo de las personas, a menudo en situación de informalidad, que enfrentan dificultad para acceder a financiamiento para llevar a cabo actividades productivas y que en la mayoría de los casos se encuentran en desigualdad.

Al respecto, la falta de dinero o de capital puede ser una de las principales barreras para iniciar un negocio o consolidar uno existente, por lo que resulta fundamental el acceso a apoyo financiero, el cual, permite disponer de recursos en el corto plazo y pagarlos con los ingresos que se percibirán en un futuro. Otros factores que pueden inhibir la creación y el desarrollo de actividades productivas son la violencia y la inseguridad, así como la ocurrencia de emergencias sociales, naturales y sanitarias, las cuales suelen conducir a crisis económicas en el ámbito local y regional. Por lo anterior, se debe promover la creación, el desarrollo y la permanencia de las actividades económicas de la población más vulnerable, así como el mantenimiento de los empleos que generan, la creación de alternativas de la economía social y solidaria, y el impulso al desarrollo de la economía popular y del bienestar, en general, de las familias y comunidades.

Con fundamento en el artículo 32, fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Bienestar en conjunto con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, les corresponde coordinar las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo de las Entidades Federativas. Al respecto, el primer párrafo del artículo 17 Ter de dicha Ley indica que las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, adscritas a la Secretaría de Bienestar, tienen a su cargo la coordinación e implementación de planes, programas y acciones para el desarrollo integral, así como la supervisión de los programas que entregan algún beneficio directo a la población, de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría de Bienestar y la Coordinación General de Programas para el Desarrollo.

Asimismo, en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2019, se establece, entre otras disposiciones, que a las y los Delegados les corresponde realizar acciones que permitan la identificación de las Personas Beneficiarias de Programas para el Desarrollo y la localización geográfica de las necesidades de la población; coadyuvar para fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la coordinación, supervisión y seguimiento del cumplimiento de las Reglas de Operación o, en su caso, Lineamientos de los citados Programas; así como apoyar en la implementación de Programas para el Desarrollo para la atención de la población en general y prioritariamente a las personas que habiten en las zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o con altos índices de violencia, así como aquellas regiones de atención que determine la Coordinación General de Programas para el Desarrollo con base en los anteriores supuestos.

Para la difusión y promoción del Programa podrá hacerse referencia a éste como "Tandas para el Bienestar", tal como fue incluido en el Plan Nacional de Desarrollo.

En tanto el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF) es un programa prioritario de inclusión productiva, que incorpora a miles de mujeres y hombres jóvenes a través de la capacitación en el trabajo. La transición exitosa a la ocupación laboral de las Personas Beneficiarias de este programa, posterior a completar su capacitación, depende del refuerzo de sus capacidades mediante la coordinación y complementariedad con otros programas o instancias de gobierno.

Entre las personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, un porcentaje significativo manifiesta interés en iniciar un negocio y, para lograrlo, requiere de capital inicial, por lo que el Programa de Microcréditos para el Bienestar busca reforzar dicha transición a través de la modalidad Mes 13 JCF.

Por otro lado, en el apartado "Construir un país con bienestar", del Eje II. Política Social, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024), se menciona que el objetivo más importante del Gobierno de México es que en 2024 la población mexicana viva en un entorno de bienestar, en el que la participación de la sociedad resulta indispensable y que se define con el propósito "construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie". Para ello, uno de los programas prioritarios será el programa de Microcréditos para el Bienestar.

En el apartado "Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo", del Eje III. Economía, del PND 2019-2024, se establece que una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello, entre otras acciones, menciona que se facilitará el acceso al crédito a las micro, pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 94% de las empresas totales y que generan el 70% de los empleos de acuerdo al Censo Económico 2019), así como reducir y simplificar los requisitos para la creación de empresas nuevas.

En el mismo tenor en el PND 2019-2024 establece como uno de sus proyectos regionales el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo objetivo es impulsar el crecimiento de la economía regional con pleno respeto a la historia, la cultura y las tradiciones del Istmo oaxaqueño y veracruzano, el Programa de Microcréditos para el Bienestar centrará acciones para la atención prioritaria de esa región, vinculándose y coordinándose con el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, organismo descentralizado, no sectorizado, del Gobierno de México.

Por su parte la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas considera que los Objetivos de Desarrollo Sostenible son una llamada universal para que las naciones y sus sociedades inicien una nueva ruta de largo plazo para mejorar el nivel de bienestar, sin dejar a nadie atrás. Entre otros objetivos, se incluyen erradicar la pobreza y promover el crecimiento económico. Para ello, con base en el catálogo de submetas elaborado por la SHCP y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se reconoce como fundamental el acceso a servicios financieros incluyendo microfinanciamiento, el fomento de actividades productivas y la capacitación. En este sentido el Programa de Microcréditos para el Bienestar contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, en la meta 1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.

El Gobierno de México ha establecido las medidas necesarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud, derivados de la emergencia sanitaria, causada por el virus SARS CoV2 (COVID 19); sin embargo, al propiciar la suspensión o reducción de actividades humanas, dichas medidas tienen un efecto potencial negativo sobre la actividad económica, que se manifiesta con especial gravedad sobre las condiciones de vida de la población más vulnerable, que vive en condiciones de marginación o violencia.

El Programa de Microcréditos para el Bienestar respalda el fortalecimiento de la economía popular, la generación de capacidades productivas y la creación de empleo y autoempleo de las personas en mayor situación de vulnerabilidad preferentemente en municipios y localidades con media, alta y muy alta marginación; altos índices de violencia o presencia indígena o afromexicana; con perspectiva de género e inclusión social y económica, contribuyendo a la promoción de la economía social y solidaria y al combate a la pobreza, con el acceso a apoyos económicos en condiciones preferenciales, asesorías y capacitaciones.

Alineación del Programa de Microcréditos para el Bienestar al Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024

Objetivo prioritario 2
Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios.
Estrategia prioritaria 2.1
Priorizar en la atención de los programas sociales a las personas que habiten en municipios y alcaldías marginados para disminuir sus niveles de marginación.
Acción puntual 2.1.4
Priorizar a las comunidades indígenas y afromexicanas con marginación o con altos índices de violencia para el impulso de procesos de economía social y solidaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se verificó que el Programa objeto de las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados, población objetivo, y cumplen las disposiciones aplicables.

Asimismo, se cuenta con legislación suficiente en materia de igualdad entre mujeres y hombres, que contribuye a establecer las bases necesarias para la actuación pública; al respecto, cabe mencionar: la reforma al artículo 1º y el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Además, estas Reglas de Operación se encuentran apegadas a los *Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Contribuir a que las personas con un micronegocio y personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro encuentren alternativas para consolidar o iniciar, respectivamente, sus actividades productivas no agropecuarias; preferentemente en municipios de alta marginación, con presencia de población indígena, afromexicana y/o con altos índices de violencia.

2.2 Objetivos específicos

a) Proveer de apoyo económico mediante la entrega de una tanda a las personas que cuenten con un micronegocio no agropecuario y/o a las personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que buscan iniciar un micronegocio no agropecuario, y

b) Contribuir al desarrollo de capacidades financieras y empresariales básicas de las Personas Beneficiarias a través de asesoría y capacitación.

3. Reglas de Operación

3.1 Cobertura

3.1.1 Modalidad Consolidación

Tiene cobertura nacional, que prioriza a los municipios y localidades que presentan media, alta y muy alta marginación, y/o presencia de población indígena o afromexicana, y/o altos índices de violencia.

3.1.2 Modalidad Mes 13 JCF

Tiene cobertura nacional, dirigido únicamente a las personas egresadas de dicho Programa.

3.2 Población objetivo

Personas con por lo menos 30 años de edad que cuentan con un micronegocio no agropecuario con más de seis meses de operación y/o personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro quienes manifestaron su interés por iniciar un micronegocio no agropecuario; que en ambos casos cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa, preferentemente que habiten en municipios y localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación y/o violencia, y puedan ser factibles de ser apoyadas con los recursos provenientes de los reembolsos que realicen las Personas Beneficiarias.

3.3 Criterios de elegibilidad

Los criterios de elegibilidad del Programa están regidos por el principio de igualdad y no discriminación, de conformidad con lo señalado en el artículo primero constitucional.

3.3.1 Modalidad Consolidación

Las personas interesadas en obtener la primera Tanda deberán cumplir con los siguientes criterios al momento en que el personal de campo confirme vía telefónica o mediante visita domiciliaria sus datos

a) Tener como mínimo 30 años de edad al momento de la verificación de los requisitos, y

b) Manifestar que cuenta con un micronegocio con más de seis meses de operación, cuya actividad no sea agropecuaria.

3.3.2 Modalidad Mes 13 JCF

a) Ser persona egresada del Programa JCF, lo cual se verificará con la información proporcionada por la STPS;

b) Manifestar su interés por iniciar un micronegocio no agropecuario, y

c) Haber finalizado un curso de capacitación para iniciar un micronegocio o algún otro tema relativo al manejo de un negocio, mismo que será impartido por la STPS.

3.3.3 Tanda subsecuente

Haber reembolsado en su totalidad el monto de las Tandas previas, en términos de lo establecido en el numeral 3.5.1

Las Tandas se sujetarán a la disponibilidad del recurso.

No es elegible para obtener Tanda ninguna persona que participe en la ejecución o proceso operativo del programa.

3.4 Requisitos

Las personas interesadas en obtener una Tanda del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

3.4.1 Modalidad Consolidación

a) Proporcionar la información requerida en la Cédula de Información modalidad de consolidación (Anexo 1: Cédula de información);

b) Presentar una identificación oficial vigente, y

c) Mencionar su Clave Única del Registro de Población (CURP). Para asegurar la integridad del padrón de personas beneficiarias del Programa, se verificará la validez de esta clave en el Registro Nacional de Población. En caso de no resultar válida, se requerirá a la persona beneficiaria que realice el trámite correspondiente para corregir la situación.

3.4.2 Modalidad Mes 13 JCF

Proporcionar la información requerida en la Cédula de Información Modalidad Mes 13 JCF (Anexo 2: Jóvenes Construyendo el Futuro: Cédula de información).

3.4.3 Tanda subsecuente

a) Haber reembolsado en su totalidad las Tandas previas, en términos de lo establecido en el numeral 3.5, y

b) Proporcionar la información requerida en la Cédula de Información Complementaria (Anexo 3: Tandas Subsecuentes).

La documentación de cada persona beneficiaria de ambas modalidades formará parte del expediente electrónico correspondiente.

Las personas solicitantes solo podrán ser beneficiarias de una de las dos modalidades descritas en estas Reglas de Operación.

3.5 Tipos y Montos de apoyo

3.5.1 Tanda

El Programa considera el acceso a una Tanda sin intereses que se entregará en forma individual a las personas que cumplan los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en los numerales 3.3 y 3.4, respectivamente, siempre y cuando exista disponibilidad de recurso y hasta donde alcance el monto existente en el “Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar” creado para tal efecto, conforme al siguiente esquema de Tandas:

Esquemas de entrega de Tandas

Tanda	Monto de la Tanda	Monto del reembolso mensual	Número de mensualidades para el reembolso	Periodo de gracia inicial
Primera	\$6,000.00	\$600.00	10	Un mes
Segunda	\$10,000.00	\$1,000.00	10	Un mes
Tercera	\$15,000.00	\$1,500.00	10	Un mes
Cuarta	\$20,000.00	\$2,000.00	10	Un mes

Las Personas Beneficiarias que hayan recibido una primera Tanda y reembolsen en su totalidad el monto original al Programa en hasta diez reembolsos mensuales de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, con un mes de gracia inicial, podrán tener acceso al beneficio adicional de una segunda Tanda sin intereses, siempre y cuando exista disponibilidad de recurso.

El reembolso de la totalidad de la segunda Tanda en hasta diez parcialidades mensuales de \$1,000.00 (mil pesos 00/100M.N.) cada una, con un mes de gracia inicial, permitirá acceder a la tercera Tanda sin intereses, siempre y cuando exista disponibilidad de recurso.

El reembolso de la totalidad de la tercera Tanda en hasta diez parcialidades mensuales de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, con un mes de gracia inicial, permitirá acceder a la cuarta Tanda sin intereses, siempre y cuando exista disponibilidad de recurso.

El reembolso de la totalidad de la cuarta Tanda en hasta diez parcialidades mensuales de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100M.N.) cada una, con un mes de gracia inicial, podrá facilitar a la Persona Beneficiaria acceder en forma preferencial a otros programas orientados a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) del Gobierno Federal.

Si una Persona Beneficiaria adelanta sus reembolsos cubriendo el total de su Tanda, podrá solicitar un apoyo subsecuente a partir del séptimo mes posterior al cobro de su apoyo.

Los reembolsos deberán ser por las cantidades establecidas o en múltiplos de ellas.

Para el ejercicio 2022, los recursos disponibles serán enfocados preferentemente a la entrega de Tandas de segundo nivel a fin de fortalecer la consolidación de los micronegocios de las personas que han cumplido con su palabra. La asignación de las Tandas dependerá de la disponibilidad de recursos.

Las Personas Beneficiarias que así lo deseen podrán optar porque sus Tandas subsecuentes sean por el mismo monto y plazo que alguna de las Tandas recibidas con anterioridad. El número máximo de Tandas que podrán recibir por parte del Programa es de cuatro (una inicial y tres subsecuentes).

Las Personas Beneficiarias que lleven a cabo el reembolso de sus Tandas subsecuentes en tiempo y forma podrán solicitar a la Unidad Responsable, una constancia de cumplimiento al correo electrónico informacion.tandas@bienestar.gob.mx

3.5.2 Asesoría y capacitación

La asesoría y la capacitación se proporcionarán a las Personas Beneficiarias una vez que hayan recibido la Tanda inicial o subsecuente, siempre y cuando exista disponibilidad de recurso.

Con este apoyo, las Personas Beneficiarias podrán obtener herramientas y conocimientos que contribuyan al desarrollo de sus capacidades financieras y empresariales básicas, a través de cursos en línea o presenciales en temas de presupuesto, ahorro, crédito, administración, plan de negocios, mercadotecnia, ventas, entre otros.

Para el desarrollo de las acciones de capacitación y asesoría, la Secretaría podrá contar con la colaboración de Dependencias, Entidades o Instituciones de carácter privado y social, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.8 del presente documento.

3.6 Derechos, obligaciones y causas de exclusión de las Personas Beneficiarias

3.6.1 Derechos

- a) Recibir la Tanda de manera individual;
- b) Obtener orientación sobre el Programa y cualquier aspecto relacionado con las presentes Reglas;
- c) Recibir asesoría y capacitación, en su caso, para el mejor desarrollo de su micronegocio no agropecuario, siempre y cuando exista disponibilidad de recurso, y
- d) Recibir un trato respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

3.6.2 Obligaciones

- a) Utilizar la Tanda de forma productiva en su micronegocio no agropecuario;
- b) Permitir las acciones de supervisión, seguimiento y evaluación que la Unidad Responsable u otras entidades autorizadas lleven a cabo, y
- c) Aceptar, en su caso, el seguimiento a mediano y largo plazos para obtener información mediante instrumentos específicos como encuestas y visitas, con objeto de identificar y evaluar los resultados económicos y sociales que se generen de los apoyos otorgados.

3.6.3 Causas de exclusión

Será causa de exclusión de Tandas subsecuentes no llevar a cabo el reembolso total de las Tandas previas.

3.7 Instancias participantes

3.7.1 Instancias ejecutoras

La Secretaría, por medio de la Unidad Responsable (Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural), auxiliada por la STPS, en términos de la normatividad aplicable.

3.7.2 Instancias normativas

La Secretaría, por medio de la Unidad Responsable (Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural).

3.8 Coordinación institucional

La Secretaría podrá suscribir los Convenios que considere pertinentes para la correcta ejecución del Programa.

4. Mecánica operativa

4.1 Tandas

4.1.1 Selección de personas potencialmente elegibles

4.1.1.1 Modalidad Consolidación

La selección se realiza a partir de la información socioeconómica recabada por la Secretaría, a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en coordinación con la Unidad de Coordinación de Delegaciones, mediante la Visita de Identificación considerando los anexos de estas reglas de operación.

A partir de la información recabada, ya sea a través de visitas de campo o de llamadas telefónicas, la Unidad Responsable identificará a la población objetivo, con base en los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

En caso de que las personas interesadas en recibir una Tanda no hayan sido visitadas o contactadas vía telefónica, podrán llamar a la línea del Bienestar al número telefónico 800 639 42 64 a fin de recibir una Visita de Identificación.

4.1.1.2 Modalidad Mes 13 JCF

La STPS será la encargada de proporcionar a la Secretaría la información de las mujeres y hombres egresados del Programa JCF que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa.

4.1.2 Verificación de la información

Con la base de datos de la población objetivo, se podrá verificar mediante visitas domiciliarias o llamadas telefónicas realizadas por el personal de campo de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en coordinación con la Unidad de Coordinación de Delegaciones, de acuerdo a la priorización de distribución establecida por la Secretaría, y se recabará digitalmente la evidencia documental correspondiente a los requisitos (numeral 3.4) para integrarse al expediente electrónico.

Una vez que los datos sean verificados, se constata que se cumple con los criterios de elegibilidad y requisitos, y el apoyo sea aprobado por la Unidad Responsable, se proporcionará a la persona elegible un número de orden de pago o cualquier otro instrumento financiero que se acuerde con la institución financiera u organismo, así como las instrucciones para efectuar el cobro de su Tanda y los datos para realizar sus reembolsos.

Si la entrega de la Tanda se realiza mediante orden de pago o número de referencia, ésta tendrá una vigencia de setenta y cinco días naturales. En caso de que no sea cobrada dentro de ese plazo, será cancelada.

Con la información recabada se generará una nueva base de datos que será revisada y validada por la Unidad Responsable.

4.1.3 Entrega de las Tandas

La Unidad Responsable, previa validación de que los expedientes electrónicos se encuentren debidamente integrados, autorizará el otorgamiento de las Tandas mediante la instrucción de activación de las órdenes de pago o el depósito del apoyo en cualquier otro instrumento bancario.

La Unidad Responsable efectuará las gestiones administrativas necesarias para tramitar la transferencia de recursos a instituciones financieras u organismos para que se realice la dispersión de las Tandas.

4.1.4 Reembolsos

Los recursos que se obtengan por concepto de reembolso, se administrarán a través del Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar, con el fin de que puedan disponerse para otorgar las Tandas nuevas o subsecuentes.

4.1.5 Tandas subsecuentes

Las Personas Beneficiarias que hayan reembolsado totalmente su Tanda, en términos de lo establecido en el numeral 3.5, podrán obtener una Tanda subsecuente.

Para ello, la Unidad Responsable entregará, a través de la Unidad de Coordinación de Delegaciones, en forma periódica a la Coordinación General de Programas para el Desarrollo un listado con los datos de las Personas Beneficiarias que hayan reembolsado totalmente su Tanda.

A partir de lo anterior, el personal de campo visitará o llamará por teléfono a cada persona beneficiaria que haya manifestado su interés en obtener una Tanda subsecuente; esto a través de validar la información y realizar modificaciones, en su caso (Anexo 3: Tandas Subsecuentes).

Con la información recabada por el personal de campo durante cualquier visita domiciliaria o llamada telefónica, se integrarán los expedientes electrónicos de cada una de las Personas Beneficiarias y se generará una base de datos que será revisada y validada por la Unidad Responsable, conforme a lo descrito en el numeral 4.1.2.

La Unidad Responsable, previa validación de que los expedientes electrónicos se encuentran debidamente integrados, autorizará el otorgamiento de las Tandas subsecuentes, conforme a lo descrito en el numeral 4.1.3.

4.2 Asesoría y capacitación

En el momento de la Visita o llamada de verificación las Personas Beneficiarias potenciales recibirán una orientación inicial sobre el Programa por parte del personal de campo.

Las Personas Beneficiarias podrán recibir asesoría y capacitación una vez que hayan recibido la Tanda inicial o subsecuente, siempre y cuando exista disponibilidad de recurso.

En el Programa se ofrecerá asesoría y capacitación en temas como presupuesto, ahorro, crédito, administración, plan de negocios, mercadotecnia, ventas, entre otros, a través de las siguientes modalidades:

a) En línea, conectándose a la plataforma del sitio de Tandas para el Bienestar (www.gob.mx/bienestar/tandas).

En esta modalidad, las Personas Beneficiarias se podrán registrar de manera personal, generando su propio nombre de usuario/usuario y clave de acceso, y elegirán el o los temas de capacitación de su interés.

Esta modalidad brinda la posibilidad de fortalecer conocimientos y habilidades en cualquier momento y lugar, ya que al ser una plataforma abierta las 24 horas del día, los 365 días del año, se pueden ajustar los horarios de capacitación de acuerdo con las necesidades y el tiempo disponible de cada persona, y

b) En modo presencial, con el apoyo del personal de campo, de los Módulos de Atención y de las instancias que participen en los Convenios mencionados en el numeral 3.8.

En este caso, de acuerdo con los tiempos y disponibilidad de recurso y de espacios, se harán convocatorias, vía telefónica o mediante visitas domiciliarias, para invitar a las Personas Beneficiarias a los cursos o talleres de capacitación, indicándoles tema, lugar, horario y duración de cada evento.

5. Ejercicio de los recursos presupuestales

Los recursos del Programa son administrados por un Fideicomiso Público Irrevocable y sin estructura, cuya finalidad es fungir exclusivamente como mecanismo financiero para el pago de los apoyos a las y los beneficiarios, conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación externa del programa, la Secretaría podrá destinar para gastos indirectos o de operación hasta el monto de los recursos ejercidos en el año inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios o tarifas oficiales o la inflación.

6. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL, conforme a la disponibilidad de recurso. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED), en conjunto con el Programa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica <http://www.coneval.org.mx>.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGMED en conjunto con el Programa.

La DGMED publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, a través del portal de Internet de la Secretaría de Bienestar (<http://www.gob.mx/bienestar/tandas>) asimismo, para el caso de las entidades sectorizadas, adicionalmente éstas deberán publicar en sus portales de internet los resultados en comentario.

7. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 5 de las presentes Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la [Unidad Responsable] en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

La totalidad de los indicadores de la MIR se encontrarán disponibles para su consulta en la siguiente liga:

www.gob.mx/bienestar/tandas

8. Seguimiento, Control y Auditoría

8.1 Seguimiento físico y operativo

Conforme a la disponibilidad de recurso, la Unidad Responsable del Programa deberá realizar un ejercicio de seguimiento físico y operativo de los apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá poner a consideración de la DGMED antes de su aplicación en campo. La DGMED revisará el informe final del ejercicio, analizando su consistencia metodológica y sus resultados.

8.2 Control y auditoría

La Unidad Responsable del Programa (UR) y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable asimismo la {UR} será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en estas Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

Los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus Municipios, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas; su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser fiscalizados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación; el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar, así como, las Unidades de Auditoría Gubernamental y la de Contrataciones Públicas, y por la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, todos adscritos a la Secretaría de la Función Pública; en coordinación con los órganos de control de los Gobiernos Locales.

La Instancia ejecutora, la Unidad Responsable del Programa (UR 300), dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, los actos de fiscalización que consideren necesarios (auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, verificaciones de calidad, o cualquier otro) y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias

para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales.

9. Transparencia

9.1 Difusión

Éstas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación están disponibles para su consulta en **el portal de internet de la Normateca Interna de la Secretaría de Bienestar**: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/normateca-programas-a-cargo-de-la-secretaria>.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de los programas, deberán identificarse con el Escudo nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Así como la relación de las personas derechohabientes de este programa, se considera información pública en términos de lo dispuesto por el inciso q), fracción XV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que puede ser consultado en <https://pub.bienestar.gob.mx>

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley General de Comunicación Social y Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de este programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En todo momento la persona derechohabiente podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No.116, piso 10, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

9.2 Protección de Datos Personales

Aviso de Privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Bienestar y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón único de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 10, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral, se puede consultar en el portal de Internet de la Secretaría de Bienestar en www.gob.mx/bienestar/tandas

Lo anterior, se informa en cumplimiento los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

9.3 Contraloría Social

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las Personas Beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las Personas Beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

9.4 Integración Conformación del Padrón de Beneficiarios.

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Padrones de Beneficiarios, se encarga de integrar el Padrón de Beneficiarios, el cual permite la implementación de acciones transversales, tendientes a contemplar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de los Beneficiarios de los Programas Federales de Desarrollo Social, considerando los elementos técnicos y la información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que operan o ejecuten los Programas de Desarrollo Social.

La integración del Padrón de Beneficiarios será con información de las personas Beneficiarios de los Programas Sociales de la Administración Pública Federal, considerando los elementos técnicos y de información que le proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que operen o ejecuten Programas de Desarrollo Social.

El Padrón se integra con los Padrones constituidos con la información proporcionada por las Personas Beneficiarias y derechohabientes y demás instancias que participen en cada Programa.

El Padrón de Beneficiarios, se realizará a partir de los padrones de cada uno de los programas sociales que proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de la información proveniente de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y los módulos de atención de los Programas para el Desarrollo de la Administración Pública Federal.

La Instancia Ejecutora será responsable de la verificar la calidad y autenticidad de la información de las Personas Beneficiarias.

La Secretaría, de conformidad con los "Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios", establece los mecanismos utilizados para proteger la información contenida en los Padrones.

9.5 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

10. Perspectiva de Género

De conformidad con los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales y con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que tienen en la comunidad, modificando los patrones culturales y eliminando los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa, atendiendo a los preceptos establecido en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Asimismo, el Programa atenderá los objetivos estratégicos y las líneas de acción del PROIGUALDAD 2020- 2024.

11. Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las Personas Beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle y desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes, y aquellas que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo las reglas de operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

Además, en los casos en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos mencionados emitan una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria(s) del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

12. Casos de Emergencia o Desastre

En caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, la Secretaría podrá otorgar por única vez un periodo de gracia equivalente a un mes a la población beneficiaria que se encuentre inmersa en la zona de desastre, para posterior continuar con el reembolso de su Tanda.

13. Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI)

Cualquier persona o persona servidora pública que conozca de posibles incumplimientos de los Códigos de Ética y de Conducta, así como de las Reglas de Integridad, podrá presentar una denuncia a través del buzón de quejas, mediante el formato para la presentación de una queja que se encuentra en el portal del CEPCI de la Secretaría de Bienestar: http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Buzon_de_Quejas, a través del correo electrónico del Comité cepci@bienestar.gob.mx o mediante algún escrito u oficio que se deberá entregar en el Módulo de Atención del CEPCI, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, N° 51, Piso 10, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México.

14. Denuncias y solicitudes de información

14.1 Denuncias

Las denuncias podrán realizarse por escrito, vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar a través de:

a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar:

Para recepción de denuncias Teléfono: 555328-5000, Extensiones 51448 y 51474

Larga distancia sin costo: 800-714-8340

Correo electrónico: organo.interno@bienestar.gob.mx

Páginas Web=<https://sidec.funcionpublica.gob.mx#!/> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

b) En la Secretaría de la Función Pública: Ciudad de México y Área Metropolitana

Teléfono: 552000-3000

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

14.2. Solicitudes de información

Las solicitudes de información, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana, a través del correo electrónico: demandasocial@bienestar.gob.mx

Línea de Bienestar: 800 639 42 64

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 51, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

b) Delegaciones de la Secretaría de Bienestar en las entidades federativas, a través de las respectivas áreas de Atención Ciudadana y de los Módulos de Atención a su cargo.

c) Plataforma Nacional de Transparencia

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

Acciones afirmativas: conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Asesoría y capacitación: acciones realizadas por la Unidad Responsable, Instituciones Financieras Participantes, Instituciones de Educación Superior y demás Organizaciones Públicas o Privadas, entre otras, para contribuir a las capacidades productivas y de administración de negocios de las Personas Beneficiarias.

CEIPIIS: Coordinación de Estrategias Institucionales y de Promoción de la Igualdad y la Inclusión Social, es la encargada de promover la incorporación de la perspectiva de género en la cultura organizacional y coordinar el proceso de implementación e institucionalización de dicha perspectiva en el diseño y ejecución de los programas y acciones de la Secretaría, y en apego dichas atribuciones auxiliará a la Unidad Responsable.

Consolidación: Es la capacidad que tienen las Personas Beneficiarias de continuar con sus actividades productivas y que por lo menos realizan un reembolso al programa.

Expediente electrónico: información y documentación en formato electrónico que refleje el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en estas reglas.

Instituciones financieras u organismos: prestadores de servicios financieros que celebran contratos con la Secretaría para la operación del Programa.

JCF: Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la STPS.

Micronegocio: establecimiento, negocio o unidad económica dedicada a la industria, al comercio y/o a los servicios, cuyo tamaño no rebase el límite de diez personas trabajadoras, o personas que trabajan por cuenta propia, o personas prestadoras de servicios.

Modalidad Consolidación: Tandas del Programa a favor de las personas que cuentan con un micronegocio no agropecuario con más de seis meses de operación.

Modalidad Mes 13 JCF: Tandas del Programa a favor de las personas egresadas del Programa JCF que han manifestado interés en iniciar un micronegocio no agropecuario.

Módulos de atención: Las ventanillas de atención de los Programas para el Desarrollo y coadyuvantes de los Programas de la Secretaría, así como Centros Integradores del Desarrollo para el fortalecimiento de la cohesión y participación social.

Perspectiva de género: se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Persona Beneficiaria: persona que recibió una Tanda otorgada con recursos del Programa.

Persona egresada de JCF: persona beneficiaria del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que terminó su proceso de capacitación laboral impartido en la STPS.

Personal de campo: personal encargado de la recopilación de la información obtenida por medio de entrevistas domiciliarias, visitas de campo, y del registro e inscripción por los medios específicos que establezca cada programa para la integración, en su caso, del padrón de beneficiarios de los programas sociales.

Programa: Programa de Microcréditos para el Bienestar.

Reglas: Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2022.

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Secretaría: Secretaría de Bienestar.

Tanda: En singular o plural, es el apoyo económico que se entrega a las Personas Beneficiarias del Programa.

Tandas para el Bienestar: Referencia al Programa para efectos de difusión y promoción del mismo.

Tanda subsecuente: cualquiera de las Tandas identificadas como segunda, tercera o cuarta, conforme al esquema señalado en el numeral 3.5.1, que se otorga a las Personas Beneficiarias que han reembolsado la totalidad de su tanda previa, con independencia de la modalidad por la cual recibieron su primera Tanda.

Transversalidad de la perspectiva de género: es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres cualquier acción afirmativa que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Unidad de Coordinación de Delegaciones: Área encargada de coordinar, a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, al personal de campo.

Unidad responsable del Programa: Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

Visita de Identificación: ejercicio de campo mediante el cual se recopila información para conocer las necesidades de la población y así poder identificar a posibles Personas Beneficiarias del Programa, la cual se podrá hacer de manera presencial o por llamada telefónica por el personal de campo de cada una de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, bajo la coordinación de la Unidad de Coordinación de Delegaciones.

Visita o llamada de verificación: Actividad de campo mediante la cual se podrá corroborar o actualizar la información proporcionada por las posibles Personas Beneficiarias del Programa, la cual se realizará de manera presencial o por llamada telefónica, por el personal de campo de cada una de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en coordinación con la Unidad de Coordinación de Delegaciones.

Anexo 1: Cédula de información

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE
FECHA DE LA VISITA O LLAMADA:
NOMBRE (S): _____
APELLIDO PATERNO: _____
APELLIDO MATERNO: _____
EDAD: _____
SEXO: _____
CURP: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____
TELÉFONO FIJO: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
DOMICILIO:
CALLE _____
NÚM. EXT. _____ NÚM. INT. _____ C.P. _____
COLONIA _____
MUNICIPIO _____
ESTADO _____
1) ESTADO CIVIL
UNIÓN LIBRE o VIUDO/A o
SEPARADO/A o CASADO/A o
DIVORCIADO/A o SOLTERO/A o
2) NÚMERO DE HIJAS _____ HIJOS _____
3) ¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DE USTED DIRECTAMENTE?
HIJAS _____ HIJOS _____
CÓNYUGE o
PAPÁ o MAMÁ o
OTROS FAMILIARES: MUJERES _____ HOMBRES _____
OTROS: MUJERES _____ HOMBRES _____
4) NIVEL DE ESTUDIOS
NINGUNO o SECUNDARIA o
PREESCOLAR o PREPARATORIA O BACHILLERATO o
PRIMARIA o PROFESIONAL o
5) TIPO DE DOMICILIO PARTICULAR
PROPIO o RENTADO o VIVO CON FAMILIARES o
6) ¿CUÁNTO TIEMPO TIENE VIVIENDO EN ESTA COMUNIDAD? AÑOS _____
INFORMACIÓN DEL NEGOCIO
7) ¿TIENE USTED UN NEGOCIO? SÍ o NO o

8) ¿DESDE CUÁNDO FUNCIONA SU NEGOCIO?
MENOS DE SEIS MESES o DE SEIS MESES A UN AÑO o
DE UNO A DOS AÑOS o MÁS DE DOS AÑOS o
9) ADEMÁS DE SU NEGOCIO ¿TIENE UN EMPLEO REMUNERADO? SÍ o NO o
10) ¿TIENE ALGUNA OTRA FUENTE DE INGRESOS (ADEMÁS DEL NEGOCIO O EMPLEO REMUNERADO)?
REMESAS e u OTRA _____
11) ¿EN DOS PALABRAS ¿QUÉ HACE SU NEGOCIO?

12) ¿A QUÉ ACTIVIDAD PRODUCTIVA SE DEDICA SU NEGOCIO?
MANUFACTURA:
PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO o
PRODUCCIÓN DE TEXTILES, VESTIDO, CUERO Y PIEL o
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, PAPEL E IMPRESIÓN o
PRODUCCIÓN DE ARTESANÍAS o
SERVICIOS:
VENTA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS o
COCINA ECONÓMICA, FONDA, RESTAURANTE O CAFETERÍA o
TRANSPORTE o
HOSPEDAJE o
DE ESPARCIMIENTO O DEPORTIVOS o
ESTÉTICA O PELUQUERÍA o
CAFÉ INTERNET o
DISEÑO, SERIGRAFÍA o
ENFERMERÍA o
MÉDICO o
OTROS SERVICIOS o
TALLERES:
CALZADO o
MECÁNICO o
RELOJES o
VULCANIZADORA o
COSTURERA o
SASTRE o
CARPINTERÍA o
ELECTRICISTA o
COMERCIO:
ABARROTOS o
PAPELERÍA o
PUESTO DE MERCADO o
TIANGUIS o
VENTA POR CATÁLOGO o
AGROPECUARIO: o
MINERÍA: o

13) ¿EN QUÉ UTILIZARÁ SU PRIMERA TANDA? ADQUIRIR MERCANCIAS ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS O INSUMOS ADQUIRIR MAQUINARIA O EQUIPO HACER UNA REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN PAGAR SALARIOS A EMPLEADOS PAGAR SERVICIOS (AGUA, LUZ, GAS, ETC.) OTROS (ESPECIFIQUE) _____
14) ¿SU NEGOCIO ESTÁ EN UN LOCAL? SÍ o NO, EN MI DOMICILIO e-SÍ O, EN UNA UBICACIÓN DIFERENTE o
15) EL LOCAL ES: PROPIO o RENTADO o PRESTADO O EN COMODATO o
16) ¿PODRÍA TOMAR UNA FOTO DE SU LOCAL O HERRAMIENTAS O UTENSILIOS DE TRABAJO? SÍ o NO o
17) ¿CUÁNTAS PERSONAS CONSIDERANDO FAMILIARES, SIN INCLUIRSE USTED, ¿COLABORAN EN SU NEGOCIO? MUJERES _____ HOMBRES _____
18) EN SU COMUNIDAD ¿HAY ALGUNA SUCURSAL BANCARIA O CAJERO AUTOMÁTICO? SÍ o No o
19)-¿TIENE UN CRÉDITO O FINANCIAMIENTO? SÍ o NO o
20) SI TIENE UN FINANCIAMIENTO ¿CON QUÉ INSTITUCIÓN? BANCA TRADICIONAL (BANAMEX, BBVA, SANTANDER, BANORTE ETC.) o BANCA DE CADENAS DEPARTAMENTALES (COPPEL, BANCA AZTECA/ELECTRA, WALMART, ETC) o CAJAS DE AHORRO / COOPERATIVAS o PRESTAMISTAS INDEPENDIENTES o
21) ¿QUÉ MONTO LE OTORGARON? - HASTA \$6000 o - DE \$6001 A \$10,000 o - DE 10,001 A \$ 15,000.00 o - MÁS DE \$ 15,000 o
22) ¿A QUÉ TASA DE INTERÉS? _____%: SEMANAL o MENSUAL o ANUAL o
23) ¿RECIBE ALGÚN OTRO APOYO DEL GOBIERNO? SÍ o ¿CUÁL? _____ NO o
24) ¿CONSIDERA QUE NECESITA CAPACITACIÓN EN SU NEGOCIO? SÍ o NO o
25) ¿EN QUÉ TEMAS LE GUSTARÍA RECIBIR CAPACITACIÓN? a) CONTABILIDAD Y FINANZAS o b) VENTAS Y PUBLICIDAD o c) CALIDAD Y MEJORAS EN EL NEGOCIO o d) HOGAR Y NEGOCIO o e) MUJERES EMPRENDEDORAS o f) USO DE APLICACIONES TECNOLÓGICAS o g) FORMACIÓN DE COOPERATIVAS, GRUPOS SOLIDARIOS o h) OTROS. ESPECIFIQUE _____ IDENTIDAD, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA

26) ¿EN QUÉ ESTADO Y MUNICIPIO NACIÓ?
ESTADO _____ MUNICIPIO _____
27) ¿HABLA ALGUNA LENGUA QUE NO SEA EL ESPAÑOL? SÍ o NO o
28) DE ACUERDO CON SUS COSTUMBRES Y TRADICIONES ¿SE CONSIDERA INDÍGENA?
SÍ o NO o PREFIERO NO CONTESTAR o
29) ¿RECIENTEMENTE SE HA SENTIDO DISCRIMINADA O DISCRIMINADO? SÍ o NO o
30) SI RESPONDIÓ QUE SI, POR CUAL O CUALES DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS:
TONO DE PIEL o
MANERA DE HABLAR o
PESO Y/O ESTATURA o
FORMA DE VESTIR o
ASPECTO PERSONAL (TATUAJES) o
CONDICIÓN ECONÓMICA o
EL LUGAR DONDE VIVE o
SUS CREENCIAS RELIGIOSAS o
SER MUJER (HOMBRE) o
SER INDÍGENA o
EDAD o
PREFERENCIA SEXUAL o
IDENTIDAD DE GÉNERO o
OFICIO O PROFESIÓN o
NIVEL DE ESTUDIOS o
31) RECIENTEMENTE HA VIVIDO O SENTIDO AGRESIÓN O VIOLENCIA EN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES FORMAS:
VIOLENCIA FÍSICA (Empujones, pellizcos, cachetadas, jalones de cabello, jaloneos, empujones, apretones del brazo, golpes, o amenaza de muerte a usted o algún familiar cercano) _____
VIOLENCIA PSICOLOGICA O EMOCIONAL (Intimidación, humillaciones, Acoso emocional, chantaje emocional, agresiones verbales, amenazas) _____
VIOLENCIA ECONÓMICA o PATRIMONIAL (Le niegan beneficios económicos o le impiden tomar decisiones sobre el dinero que usted gana) _____
VIOLENCIA SEXUAL (Acoso verbal, tocamientos, abuso, violación) _____
VIOLENCIA SOCIAL (Agresiones colectivas físicas o verbales, presión social, acoso colectivo, intimidación colectiva, se le niega la participación pública, intimidación colectiva, humillaciones públicas, destierro, exclusión de la comunidad, se le ignora o le dejan de hablar sus vecinos.) _____
VIOLENCIA FAMILIAR (Le dejan de hablar, le ignoran, agresiones verbales, maltratos o golpes) _____
PARA MUJERES
32) ¿CÓMO SE TOMAN LAS DECISIONES EN SU HOGAR?
YO SIEMPRE HE TOMADO LAS DECISIONES EN MI HOGAR o
COMPARTO SIEMPRE LA TOMA DE DECISIONES o
A VECES PARTICIPO EN LA TOMA DE DECISIONES o
DE VEZ EN CUANDO PARTICIPO EN LA TOMA DE DECISIONES o
NUNCA PARTICIPO o

33) CONSIDERA QUE EN SU COMUNIDAD, PUEBLO O VECINDARIO POR EL HECHO DE SER MUJER ES EXCLUIDA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y ECONÓMICA?
a) SIEMPRE <input type="radio"/>
b) A VECES <input type="radio"/>
c) DE VEZ EN CUANDO <input type="radio"/>
d) NO, SIEMPRE <input type="radio"/>
CONECTIVIDAD E INTERNET
34) ¿CUÁLES SON LOS PROBLEMAS A LOS QUE SE HA ENFRENTADO CUANDO HA REQUERIDO BUSCAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA TANDAS PARA EL BIENESTAR?
SOLO HAY INFORMACIÓN EN ESPAÑOL <input type="radio"/>
SOLO ESTÁ EN INTERNET (CARECE DE ACCESO) O NO CUENTA CON EQUIPO <input type="radio"/>
(CELULAR O COMPUTADORA)
SE LE DIFICULTA USAR EL EQUIPO (CELULAR O COMPUTADORA) <input type="radio"/>
LE NIEGAN LA INFORMACIÓN, NO LE EXPLICAN <input type="radio"/>
DESCONOCE DÓNDE BUSCARLA <input type="radio"/>
NUNCA HA BUSCADO <input type="radio"/>
OTRA <input type="radio"/> Especifique: _____
35) ¿DISPONEN DE CONEXIÓN A INTERNET EN SU HOGAR?
SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
36) ¿LA CONEXIÓN A INTERNET ES?
SOLO FIJA <input type="radio"/>
SOLO MÓVIL <input type="radio"/>
AMBAS (FIJA Y MÓVIL) <input type="radio"/>
NO SABE <input type="radio"/>
37) ¿CON QUÉ FRECUENCIA UTILIZA INTERNET EN SU HOGAR O FUERA DE ÉL?
DIARIO (7 DÍAS A LA SEMANA)
AL MENOS UNA VEZ A LA SEMANA
UNA O DOS VECES AL MES
38) ¿CUENTA CON ALGÚN TIPO DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO?
SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
¿CUÁL?
TELÉFONO CELULAR <input type="radio"/>
TABLET <input type="radio"/>
COMPUTADORA PERSONAL <input type="radio"/>

Solicito mi incorporación al Programa de Microcréditos para el Bienestar / Tandas para el Bienestar para que sea considerada(o) para una primera tanda de \$6,000.00. Manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, que los proporcioné de manera personal y directa, y autorizo expresamente su inclusión en el padrón que determine la dependencia federal correspondiente. Asimismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad y me comprometo a dar un uso responsable a los recursos del apoyo, y conforme a las Reglas de Operación.

Autorizo que la información proporcionada sea usada en la integración expediente electrónico, la cual valido como cierta y acepto sea utilizada para efectos de seguimiento, de éste u otros programas o para los fines que determinen.

Una vez que se hayan recibido las fotos, se procederá a validar su la información y documentación proporcionadas para corroborar que usted cumple con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa. De salir positiva dicha validación, se le hará saber el número de referencia para poder cobrar su Tanda.

Anexo 2: Jóvenes Construyendo el Futuro: Cédula de información.

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE
FECHA DE LA VISITA O LLAMADA:
NOMBRE (S): _____
APELLIDO PATERNO: _____
APELLIDO MATERNO: _____
EDAD: _____
SEXO: _____
CURP: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____
TELÉFONO FIJO: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
DOMICILIO:
CALLE _____
NÚM. EXT. _____ NÚM. INT. _____ C.P. _____
COLONIA _____
MUNICIPIO _____
ESTADO _____
1) ESTADO CIVIL
UNIÓN LIBRE o VIUDO/A o
SEPARADO/A o CASADO/A o
DIVORCIADO/A o SOLTERO/A o
2) NÚMERO DE HIJAS _____ HIJOS _____
3) ¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DE USTED DIRECTAMENTE?
HIJAS ____ HIJOS ____
CÓNYUGE
PAPÁ MAMÁ
OTROS FAMILIARES: MUJERES ____ HOMBRES ____
OTROS: MUJERES ____ HOMBRES ____
4) NIVEL DE ESTUDIOS
PREPARATORIA, BACHILLERATO, Carrera técnica
PROFESIONAL (UNIVERSIDAD)
5) TIPO DE DOMICILIO PARTICULAR
PROPIO o RENTADO o VIVO CON FAMILIARES o
6) ¿CUÁNTO TIEMPO TIENE VIVIENDO EN ESTA COMUNIDAD? AÑOS _____
7) ¿TIENE UN EMPLEO REMUNERADO? SÍ o NO o
8) ¿TIENE ALGUNA OTRA FUENTE DE INGRESOS?
REMESAS o u OTRA _____
INFORMACIÓN DEL NEGOCIO
9) ¿EN DOS PALABRAS ¿QUÉ PRETENDE HACER EN SU NEGOCIO?

10) ¿A QUÉ ACTIVIDAD PRODUCTIVA SE DEDICARÁ SU NEGOCIO?
MANUFACTURA:
PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO o
PRODUCCIÓN DE TEXTILES, VESTIDO, CUERO Y PIEL o
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, PAPEL E IMPRESIÓN o
PRODUCCIÓN DE ARTESANÍAS o
SERVICIOS:
VENTA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS o
COCINA ECONÓMICA, FONDA, RESTAURANTE O CAFETERÍA o
TRANSPORTE o
HOSPEDAJE o
DE ESPARCIMIENTO O DEPORTIVOS o
ESTÉTICA O PELUQUERÍA o
CAFÉ INTERNET o
DISEÑO, SERIGRAFÍA o
ENFERMERÍA o
MÉDICO o
OTROS SERVICIOS o
TALLERES:
CALZADO o
MECÁNICO o
RELOJES o
VULCANIZADORA o
COSTURERA o
SASTRE o
CARPINTERÍA o
ELECTRICISTA o
COMERCIO:
ABARROTES o
PAPELERÍA o
PUESTO DE MERCADO o
TIANGUIS o
VENTA POR CATÁLOGO o
AGROPECUARIO: o
MINERÍA: o
11) ¿EN DÓNDE PLANEA ESTABLECER SU NEGOCIO?
EN MI DOMICILIO
LOCAL PROPIO
LOCAL RENTADO
LOCAL PRESTADO O EN COMODATO
SIN LOCAL (AMBULANTE)

12) ¿EN QUÉ UTILIZARÁ SU PRIMERA TANDA? ADQUIRIR MERCANCÍAS ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS O INSUMOS ADQUIRIR MAQUINARIA O EQUIPO HACER UNA REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN PAGAR SALARIOS A EMPLEADOS PAGAR SERVICIOS (AGUA, LUZ, GAS, ETC.) OTROS (ESPECIFIQUE) _____
13) ¿CUÁNTAS PERSONAS CONSIDERANDO FAMILIARES, SIN INCLUIRSE USTED? ¿COLABORARÁN EN SU NEGOCIO? MUJERES _____ HOMBRES _____
14) EN SU COMUNIDAD ¿HAY ALGUNA SUCURSAL BANCARIA O CAJERO AUTOMÁTICO? SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
15) ACTUALMENTE ¿TIENE UN CRÉDITO O FINANCIAMIENTO? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
16) SI TIENE UN FINANCIAMIENTO ¿CON QUÉ INSTITUCIÓN? BANCA TRADICIONAL (BANAMEX, BBVA, SANTANDER, BANORTE ETC,) <input type="radio"/> BANCA DE CADENAS DEPARTAMENTALES (COPPEL, BANCA AZTECA/ELECTRA, WALMART, ETC) <input type="radio"/> CAJAS DE AHORRO / COOPERATIVAS <input type="radio"/> PRESTAMISTAS INDEPENDIENTES <input type="radio"/>
17) ¿QUÉ MONTO LE OTORGARON? - HASTA \$6000 <input type="radio"/> - DE \$6001 A \$10,000 <input type="radio"/> - DE 10,001 A \$ 15,000.00 <input type="radio"/> - MÁS DE \$ 15,000 <input type="radio"/>
18) ¿A QUÉ TASA DE INTERÉS? _____%: SEMANAL <input type="radio"/> MENSUAL <input type="radio"/> ANUAL <input type="radio"/>
19) ¿RECIBE ALGÚN OTRO APOYO DEL GOBIERNO? SÍ <input type="radio"/> ¿CUÁL? _____ NO <input type="radio"/>
20) CONSIDERA QUE NECESITA CAPACITACIÓN EN PARA DESARROLLAR SU NEGOCIO? SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
21) ¿EN QUÉ TEMAS LE GUSTARÍA RECIBIR CAPACITACIÓN? a) CONTABILIDAD Y FINANZAS <input type="radio"/> b) VENTAS Y PUBLICIDAD <input type="radio"/> c) CALIDAD Y MEJORAS EN EL NEGOCIO <input type="radio"/> d) HOGAR Y NEGOCIO <input type="radio"/> e) MUJERES EMPRENDEDORAS <input type="radio"/> f) USO DE APLICACIONES TECNOLÓGICAS <input type="radio"/> g) FORMACIÓN DE COOPERATIVAS, GRUPOS SOLIDARIOS <input type="radio"/> h) OTROS. ESPECIFIQUE _____
IDENTIDAD, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA
22) ¿EN QUÉ ESTADO Y MUNICIPIO NACIÓ? ESTADO _____ MUNICIPIO _____
23) ¿HABLA ALGUNA LENGUA QUE NO SEA EL ESPAÑOL? SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
24) DE ACUERDO CON SUS COSTUMBRES Y TRADICIONES ¿SE CONSIDERA INDÍGENA?

SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> PREFIERO NO CONTESTAR <input type="radio"/>
25) ¿RECIENTEMENTE SE HA SENTIDO DISCRIMINADA O DISCRIMINADO? SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
26) SI RESPONDIÓ QUE SI, POR CUAL O CUALES DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS:
TONO DE PIEL <input type="radio"/>
MANERA DE HABLAR <input type="radio"/>
PESO Y/O ESTATURA <input type="radio"/>
FORMA DE VESTIR <input type="radio"/>
ASPECTO PERSONAL (TATUAJES) <input type="radio"/>
CONDICIÓN ECONÓMICA <input type="radio"/>
EL LUGAR DONDE VIVE <input type="radio"/>
SUS CREENCIAS RELIGIOSAS <input type="radio"/>
SER MUJER (HOMBRE) <input type="radio"/>
SER INDÍGENA <input type="radio"/>
EDAD <input type="radio"/>
PREFERENCIA SEXUAL <input type="radio"/>
IDENTIDAD DE GÉNERO <input type="radio"/>
OFICIO O PROFESIÓN <input type="radio"/>
NIVEL DE ESTUDIOS <input type="radio"/>
27) RECIENTEMENTE HA VIVIDO O SENTIDO AGRESIÓN O VIOLENCIA EN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES FORMAS:
VIOLENCIA FÍSICA (Empujones, pellizcos, cachetadas, jalones de cabello, jalneos, empujones, apretones del brazo, golpes, o amenaza de muerte a usted o algún familiar cercano)
VIOLENCIA PSICOLÓGICA O EMOCIONAL (Intimidación, humillaciones, acoso emocional, chantaje emocional, agresiones verbales, amenazas)
VIOLENCIA ECONÓMICA o PATRIMONIAL (Le niegan beneficios económicos o le impiden tomar decisiones sobre el dinero que usted gana)
VIOLENCIA SEXUAL (Acoso verbal, tocamientos, abuso, violación)
VIOLENCIA SOCIAL (Agresiones colectivas físicas o verbales, presión social, acoso colectivo, intimidación colectiva, se le niega la participación pública, intimidación colectiva, humillaciones públicas, destierro, exclusión de la comunidad, se le ignora o le dejan de hablar sus vecinos.)
VIOLENCIA FAMILIAR (Le dejan de hablar, le ignoran, agresiones verbales, maltratos o golpes)
PARA MUJERES
28) ¿CÓMO SE TOMAN LAS DECISIONES EN SU HOGAR?
YO SIEMPRE HE TOMADO LAS DECISIONES EN MI HOGAR <input type="radio"/>
COMPARTO SIEMPRE LA TOMA DE DECISIONES <input type="radio"/>
A VECES PARTICIPO EN LA TOMA DE DECISIONES <input type="radio"/>
DE VEZ EN CUANDO PARTICIPO EN LA TOMA DE DECISIONES <input type="radio"/>
NUNCA PARTICIPO <input type="radio"/>
29) CONSIDERA QUE EN SU COMUNIDAD, PUEBLO O VECINDARIO POR EL HECHO DE SER MUJER ES EXCLUIDA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y ECONÓMICA?
a) SIEMPRE
b) A VECES
c) DE VEZ EN CUANDO
d) NO, SIEMPRE

CONECTIVIDAD E INTERNET
30) ¿CUÁLES SON LOS PROBLEMAS A LOS QUE SE HA ENFRENTADO CUANDO HA REQUERIDO BUSCAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA TANDAS PARA EL BIENESTAR?
SOLO HAY INFORMACIÓN EN ESPAÑOL <input type="radio"/>
SOLO ESTÁ EN INTERNET (CARECE DE ACCESO) O NO CUENTA CON EQUIPO <input type="radio"/>
(CELULAR O COMPUTADORA)
SE LE DIFICULTA USAR EL EQUIPO (CELULAR O COMPUTADORA) <input type="radio"/>
LE NIEGAN LA INFORMACIÓN, NO LE EXPLICAN <input type="radio"/>
DESCONOCE DÓNDE BUSCARLA <input type="radio"/>
NUNCA HA BUSCADO <input type="radio"/>
OTRA <input type="radio"/> Especifique: _____
31) ¿DISPONEN DE CONEXIÓN A INTERNET EN SU HOGAR?
SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
32) ¿LA CONEXIÓN A INTERNET ES?
SOLO FIJA <input type="radio"/>
SOLO MÓVIL <input type="radio"/>
AMBAS (FIJA Y MÓVIL) <input type="radio"/>
NO SABE <input type="radio"/>
33) ¿CON QUÉ FRECUENCIA UTILIZA INTERNET EN SU HOGAR O FUERA DE ÉL?
DIARIO (7 DÍAS A LA SEMANA) <input type="radio"/>
AL MENOS UNA VEZ A LA SEMANA <input type="radio"/>
UNA O DOS VECES AL MES <input type="radio"/>
34) ¿CUENTA CON ALGÚN TIPO DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO?
SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
¿CUÁL?
TELÉFONO CELULAR <input type="radio"/>
TABLET <input type="radio"/>
COMPUTADORA PERSONAL <input type="radio"/>

Manifiesto mi interés por iniciar un micronegocio no agropecuario y solicito mi incorporación al Programa de Microcréditos para el Bienestar / Tandas para el Bienestar para que sea considerada(o) para una primera tanda de \$ 6,000.00. Manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, que los proporcionaré de manera personal y directa, y autorizo expresamente su inclusión en el padrón que determine la dependencia federal correspondiente. Asimismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad y me comprometo a dar un uso responsable a los recursos del apoyo, y conforme a las Reglas de Operación.

Autorizo a que la institución bancaria o entidad seleccionada me identifique mediante NIP, número de trámite u orden de pago. Asimismo, es de mi conocimiento que, en su caso, puedo consultar el contrato de apertura de la cuenta por medio de la página de internet de la institución bancaria correspondiente y acepto sus términos y condiciones.

Autorizo que la información proporcionada sea usada en la integración expediente electrónico, la cual valido como cierta y acepto sea utilizada para efectos de seguimiento, de éste u otros programas o para los fines que determinen.

Una vez que se hayan recibido las fotos, se procederá a validar la información y documentación proporcionadas para corroborar que usted cumple con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa. De salir positiva dicha validación, se le hará saber el número de referencia para poder cobrar su Tanda.

Anexo 3: Tandas Subsecuentes

Cédula de información complementaria
1) UBICACIÓN (EN CASO DE QUE EL NEGOCIO ESTÉ EN UN LUGAR DISTINTO AL DOMICILIO)
CALLE _____
NÚM. EXT. _____ NÚM. INT. _____ C.P. _____
COLONIA _____
MUNICIPIO _____
ESTADO _____
EDAD _____
2) ESTADO CIVIL
UNIÓN LIBRE <input type="radio"/> VIUDA/O <input type="radio"/>
SEPARADA/O <input type="radio"/> CASADA/O <input type="radio"/>
DIVORCIADA/O <input type="radio"/> SOLTERA/O <input type="radio"/>
3) NÚMERO DE HIJAS _____ HIJOS _____
4) ¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DE USTED DIRECTAMENTE?
HIJAS <input type="radio"/> _____ HIJOS <input type="radio"/> _____
CÓNYUGE <input type="radio"/>
PAPÁ <input type="radio"/> MAMÁ <input type="radio"/>
OTROS FAMILIARES: <input type="radio"/> MUJERES __ <input type="radio"/> HOMBRES __
OTROS: <input type="radio"/> MUJERES _____ <input type="radio"/> HOMBRES _____
5) TIPO DE DOMICILIO PARTICULAR
PROPIO <input type="radio"/> RENTADO <input type="radio"/> VIVO CON FAMILIARES <input type="radio"/>
6) ¿CUÁNTO TIEMPO TIENE VIVIENDO EN ESTA COMUNIDAD? _____ AÑOS
7) NIVEL DE ESTUDIOS
NINGUNO <input type="radio"/> SECUNDARIA <input type="radio"/>
PREESCOLAR <input type="radio"/> PREPARATORIA O BACHILLERATO <input type="radio"/>
PRIMARIA <input type="radio"/> PROFESIONAL <input type="radio"/>
8) ADEMÁS DEL INGRESO QUE LE GENERA SU NEGOCIO ¿TIENE OTRO EMPLEO? SÍ NO
9) ¿TIENE ALGUNA OTRA FUENTE DE INGRESOS?
REMESAS <input type="radio"/>
OTRA <input type="radio"/> O CUALES _____
10) ¿EN QUÉ UTILIZÓ SU PRIMERA TANDA?
ADQUIRIR MERCANCÍAS <input type="radio"/>
ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS O INSUMOS <input type="radio"/>
ADQUIRIR MAQUINARIA O EQUIPO <input type="radio"/>
HACER UNA REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN <input type="radio"/>
PAGAR SALARIOS A EMPLEADOS <input type="radio"/>
PAGAR SERVICIOS (AGUA, LUZ, GAS, ETC.) <input type="radio"/>
OTROS (ESPECIFIQUE) _____ <input type="radio"/>
11) ¿EN QUÉ UTILIZARÁ SU SEGUNDA TANDA?
ADQUIRIR MERCANCÍAS <input type="radio"/>
ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS O INSUMOS <input type="radio"/>
ADQUIRIR MAQUINARIA O EQUIPO <input type="radio"/>
HACER UNA REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN <input type="radio"/>
PAGAR SALARIOS A EMPLEADOS <input type="radio"/>
PAGAR SERVICIOS (AGUA, LUZ, GAS, ETC.) <input type="radio"/>
OTROS (ESPECIFIQUE) _____ <input type="radio"/>
12) ¿EN QUÉ HA MEJORADO SU NEGOCIO CON LOS-EL RECURSOS DE LA TANDA?

HAN AUMENTADO MIS VENTAS Y/O INGRESOS <input type="radio"/>
TENGO MAYOR VARIEDAD DE PRODUCTOS PARA OFRECER <input type="radio"/>
REDUJE MIS DEUDAS <input type="radio"/>
MEJORÉ LOS SERVICIOS <input type="radio"/>
NO HE NOTADO NINGUNA MEJORA <input type="radio"/>
13) APROXIMADAMENTE, ¿CUÁL ES EL INGRESO SEMANAL DE SU NEGOCIO? \$ _____
14) APROXIMADAMENTE, ¿CUÁL ES EL GASTO SEMANAL DE SU NEGOCIO? \$ _____
15) CUÁNTAS PERSONAS CONSIDERANDO FAMILIARES, SIN INCLUIRSE USTED. ¿COLABORAN EN SU NEGOCIO?
MUJERES _____ HOMBRES _____
16) ACTUALMENTE ¿TIENE UN CRÉDITO O FINANCIAMIENTO SI <input type="radio"/> O NO <input type="radio"/>
17) SI TIENE UN FINANCIAMIENTO ¿CON QUÉ INSTITUCIÓN? _____
BANCA TRADICIONAL (BANAMEX, BBVA, SANTANDER, BANORTE ETC,) <input type="radio"/>
BANCA DE CADENAS DEPARTAMENTALES (COPPEL, BANCA AZTECA/ELECTRA, WALMART, ETC) <input type="radio"/>
CAJAS DE AHORRO / COOPERATIVAS <input type="radio"/>
PRESTAMISTAS INDEPENDIENTES <input type="radio"/>
18) ¿QUÉ MONTO LE OTORGARON? \$ _____
- HASTA \$6000 <input type="radio"/>
- DE \$6001 A \$10,000 <input type="radio"/>
- DE 10,001 A \$ 15,000.00 <input type="radio"/>
- MÁS DE \$ 15,000 <input type="radio"/>
19) ¿A QUÉ TASA DE INTERÉS? _____%: SEMANAL <input type="radio"/> O MENSUAL <input type="radio"/> O ANUAL <input type="radio"/>
20) ¿RECIBE ALGÚN OTRO APOYO DEL GOBIERNO?
SÍ <input type="radio"/> O ¿CUÁL? _____
NO <input type="radio"/>
21) EN SU COMUNIDAD ¿HAY ALGUNA SUCURSAL BANCARIA O CAJERO AUTOMÁTICO?
SÍ <input type="radio"/> O NO <input type="radio"/>
22) ¿EN QUÉ TEMAS LE GUSTARÍA RECIBIR CAPACITACIÓN?
a) CONTABILIDAD Y FINANZAS <input type="radio"/>
b) VENTAS Y PUBLICIDAD <input type="radio"/>
c) CALIDAD Y MEJORAS EN EL NEGOCIO <input type="radio"/>
d) HOGAR Y NEGOCIO <input type="radio"/>
e) MUJERES EMPRENDEDORAS <input type="radio"/>
f) USO DE APLICACIONES TECNOLÓGICAS <input type="radio"/>
g) FORMACIÓN DE COOPERATIVAS, GRUPOS SOLIDARIOS <input type="radio"/>
h) OTROS. ESPECIFIQUE _____
23) ¿EN QUÉ ESTADO Y MUNICIPIO NACIÓ?
ESTADO _____ MUNICIPIO _____
24) ¿HABLA ALGUNA LENGUA QUE NO SEA EL ESPAÑOL? SÍ <input type="radio"/> O NO <input type="radio"/>
25) DE ACUERDO CON SUS COSTUMBRES Y TRADICIONES ¿SE CONSIDERA INDÍGENA?
SÍ <input type="radio"/> O NO <input type="radio"/> O PREFIERO NO CONTESTAR <input type="radio"/>
26) ¿CONSIDERA QUE ALGUNA VEZ HA SIDO DISCRIMINADA O DISCRIMINADO?
SÍ <input type="radio"/> O NO <input type="radio"/>
27) SI RESPONDIÓ QUE SI, POR CUAL O CUALES DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS:
TONO DE PIEL <input type="radio"/>
MANERA DE HABLAR <input type="radio"/>
PESO Y/O ESTATURA <input type="radio"/>

FORMA DE VESTIR <input type="radio"/>
ASPECTO PERSONAL (TATUAJES) <input type="radio"/>
CONDICIÓN ECONÓMICA <input type="radio"/>
EL LUGAR DONDE VIVE <input type="radio"/>
SUS CREENCIAS RELIGIOSAS <input type="radio"/>
SER MUJER (HOMBRE) <input type="radio"/>
SER INDÍGENA <input type="radio"/>
EDAD <input type="radio"/>
PREFERENCIA SEXUAL <input type="radio"/>
IDENTIDAD DE GÉNERO <input type="radio"/>
OFICIO O PROFESIÓN <input type="radio"/>
NIVEL DE ESTUDIOS <input type="radio"/>
28) RECIENTEMENTE HA VIVIDO O SENTIDO AGRESIÓN O VIOLENCIA EN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES FORMAS:
VIOLENCIA FÍSICA (Empujones, pellizcos, cachetadas, jalones de cabello, jaloneos, empujones, apretones del brazo, golpes, o amenaza de muerte a usted o algún familiar cercano)
VIOLENCIA PSICOLÓGICA O EMOCIONAL (Intimidación, humillaciones, acoso emocional, chantaje emocional, agresiones verbales, amenazas)
VIOLENCIA ECONÓMICA o PATRIMONIAL (Le niegan beneficios económicos o le impiden tomar decisiones sobre el dinero que usted gana)
VIOLENCIA SEXUAL (Acoso verbal, tocamientos, abuso, violación)
VIOLENCIA SOCIAL (Agresiones colectivas físicas o verbales, presión social, acoso colectivo, intimidación colectiva, se le niega la participación pública, intimidación colectiva, humillaciones públicas, destierro, exclusión de la comunidad, se le ignora o le dejan de hablar sus vecinos.)
VIOLENCIA FAMILIAR (Le dejan de hablar, le ignoran, agresiones verbales, maltratos o golpes)
SI USTED ES MUJER, POR FAVOR RESPONDA:
29) CUANDO LE FUE ENTREGADA SU TANDA ¿QUIÉN DECIDIÓ EN QUE IBA A USAR SU EL DINERO?
YO TOME LA DECISIÓN <input type="radio"/>
ALGUIEN MÁS DECIDIÓ <input type="radio"/>
YO Y ALGUIEN MÁS <input type="radio"/>
30) A PARTIR DE LA ENTREGA DE SU TANDA ¿CÓMO SE TOMAN LAS DECISIONES EN SU HOGAR?
YO SIEMPRE HE TOMADO LAS DECISIONES EN MI HOGAR <input type="radio"/>
AHORA TENGO MAYOR PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES <input type="radio"/>
SIN CAMBIO ALGUNO <input type="radio"/>
31) CONSIDERA QUE EN SU COMUNIDAD, PUEBLO O VECINDARIO POR EL HECHO DE SER MUJER ES EXCLUIDA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y ECONÓMICA?
a) SIEMPRE
b) A VECES
c) DE VEZ EN CUANDO
d) NO, SIEMPRE
32) ¿CUÁLES SON LOS PROBLEMAS A LOS QUE SE HA ENFRENTADO CUANDO HA REQUERIDO BUSCAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA TANDAS PARA EL BIENESTAR?
SOLO HAY INFORMACIÓN EN ESPAÑOL <input type="radio"/>
SOLO ESTÁ EN INTERNET (CARECE DE ACCESO) O NO CUENTA CON EQUIPO (CELULAR O COMPUTADORA) <input type="radio"/>
SE LE DIFICULTA USAR EL EQUIPO (CELULAR O COMPUTADORA) <input type="radio"/>
LE NIEGAN LA INFORMACIÓN, NO LE EXPLICAN <input type="radio"/>

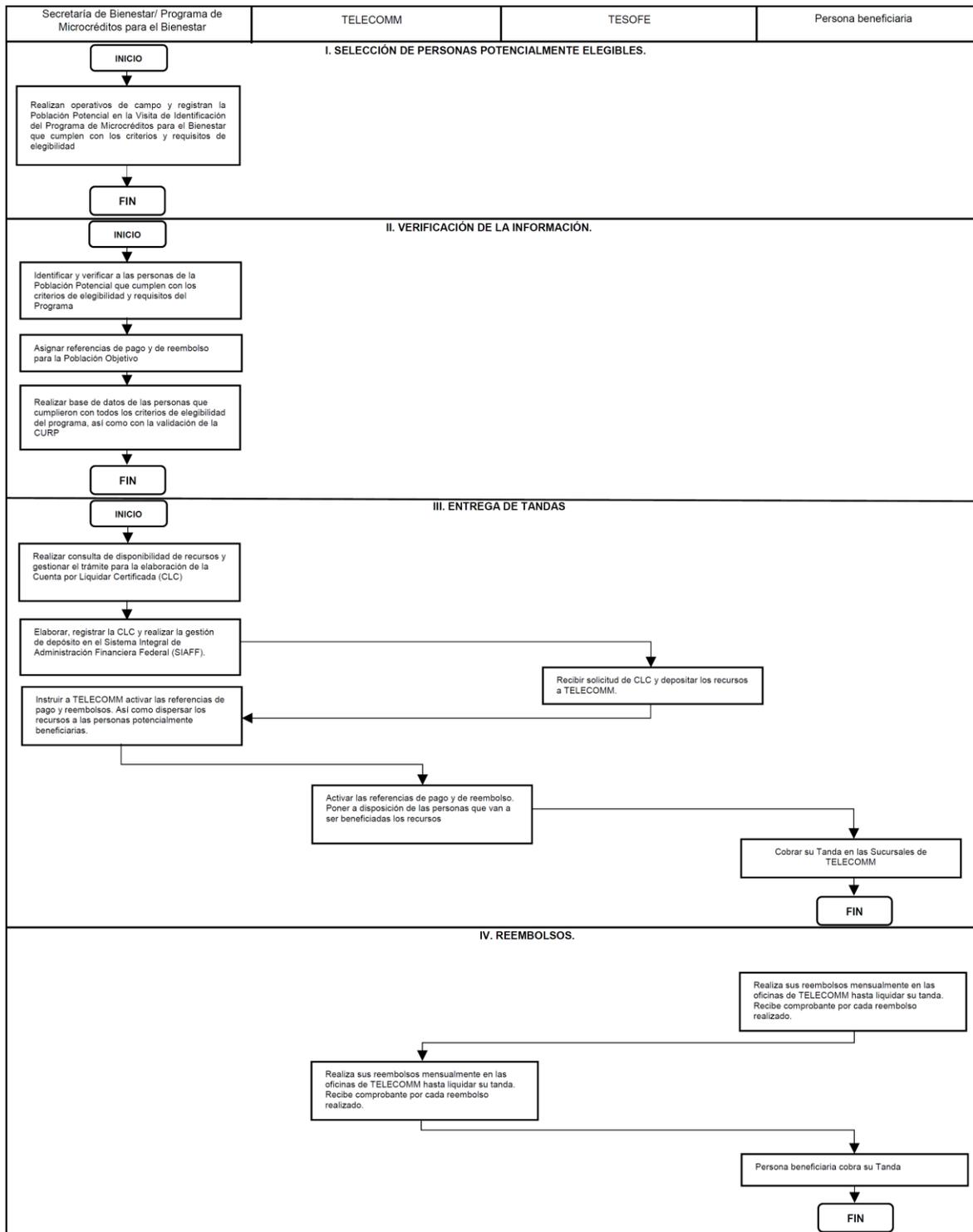
DESCONOCE DÓNDE BUSCARLA <input type="radio"/>
NUNCA HA BUSCADO <input type="radio"/>
OTRA <input type="radio"/> Especifique: _____
33) ¿DISPONEN DE CONEXIÓN A INTERNET EN SU HOGAR?
SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
34) ¿LA CONEXIÓN A INTERNET ES?
SOLO FIJA <input type="radio"/>
SOLO MÓVIL <input type="radio"/>
AMBAS (FIJA Y MÓVIL) <input type="radio"/>
NO SABE <input type="radio"/>
35) ¿CON QUÉ FRECUENCIA UTILIZA INTERNET EN SU HOGAR O FUERA DE ÉL?
DIARIO (7 DÍAS A LA SEMANA) <input type="radio"/>
AL MENOS UNA VEZ A LA SEMANA <input type="radio"/>
UNA O DOS VECES AL MES <input type="radio"/>
36) ¿CUENTA CON ALGÚN TIPO DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO?
SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
¿CUÁL?
TELÉFONO CELULAR <input type="radio"/>
TABLET <input type="radio"/>
COMPUTADORA PERSONAL <input type="radio"/>
37) ¿ACTUALMENTE SU NEGOCIO CONTINÚA EN FUNCIONAMIENTO? SÍ NO
38) ¿LA ACTIVIDAD DE SU NEGOCIO SIGUE SIENDO LA MISMA A QUE LA QUE REGISTRÓ EN LA SOLICITUD DE SU PRIMERA TANDA?
SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
39) SI LA RESPUESTA ES NO ¿EL NUEVO GIRO ES AGROPECUARIO?
SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
Solicito, como persona beneficiaria del Programa de Microcréditos para el Bienestar / Tandas para el Bienestar ser considerada (o) para una:
Segunda Tanda de \$ 10,000.00 ____
Tercera Tanda de \$ 15,000.00 ____
Cuarta Tandas de \$ 20,000.00 ____

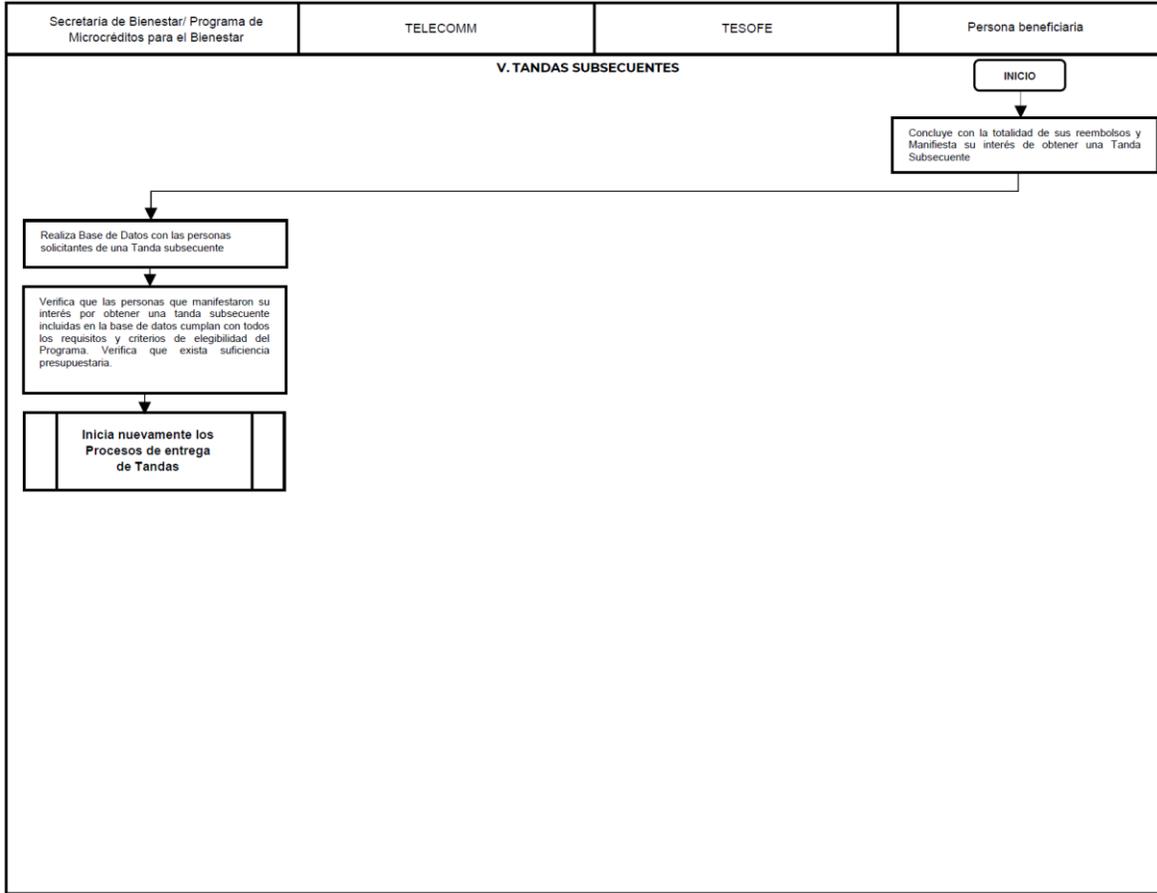
y manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, rectifico que los proporcioné de manera personal y directa, y que he pagado la totalidad de mi Tanda anterior. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos en el padrón que determine la dependencia federal correspondiente. Asimismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad y me comprometo a dar un uso responsable a los recursos del apoyo, y conforme a las Reglas de Operación. Autorizo a que la institución bancaria o entidad seleccionada me identifique mediante NIP, número de trámite u orden de pago. Asimismo, es de mi conocimiento que, en su caso, puedo consultar el contrato de apertura de la cuenta por medio de la página de internet de la institución bancaria correspondiente y acepto sus términos y condiciones.

Autorizo que la información proporcionada sea usada en la integración expediente electrónico, la cual valido como cierta y acepto sea utilizada para efectos de seguimiento, presentación de éste u otros programas o para los fines que determinen en el seguimiento a los mismos, en todo momento.

Una vez que se hayan recibido las fotos, se procederá a validar la información y documentación proporcionadas para corroborar que usted cumple con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa. De salir positiva dicha validación, se le hará saber el número de referencia para poder cobrar su siguiente Tanda.

Anexo 4: Diagramas de procedimientos sustantivos.





Anexo 5: Matriz de Indicadores para Resultados

Nivel	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
FIN	Tasa de variación del ingreso mensual promedio de las personas microempresarias.	$((\text{Ingreso mensual promedio en el año } t \text{ de las personas microempresarias} / \text{ingreso mensual promedio en el año } t-1 \text{ de las personas microempresarias}) - 1) * 100$	Porcentaje	Anual
Propósito	Porcentaje de personas beneficiarias cuyo micronegocio continúa en operación después de 2 años de entrega del primer apoyo.	$(\text{Número de personas que cuentan o iniciaron un micronegocio no agropecuario apoyadas por el Programa y que el negocio permanece en operación después de 2 años en el periodo } t / \text{Número de personas que cuentan o que iniciaron con un micronegocio no agropecuario apoyadas por el Programa en el periodo } t-2) * 100$	Porcentaje	Bienal
Propósito	Porcentaje de la población objetivo que es atendida por el programa	$(\text{Número de personas apoyadas } t / \text{Número de personas de la población objetivo } t) * 100$	Porcentaje	Anual
Propósito	Porcentaje de apoyos otorgados a mujeres	$(\text{Número de apoyos otorgados a mujeres por el Programa en el periodo } t / \text{Número total de apoyos otorgados por el Programa en el periodo } t) * 100$	Porcentaje	Semestral
Componente	Porcentaje de apoyos otorgados a personas que cuentan con un micronegocio.	$(\text{Número de apoyos otorgados a personas que cuentan con un micronegocio no agropecuario apoyados por el Programa en el periodo } t / \text{Número total de apoyos otorgados por el Programa en el periodo } t) * 100$	Porcentaje	Semestral
Componente	Porcentaje de acceso a subsecuentes Apoyos mediante Financiamiento en la Modalidad Consolidación.	$(\text{Número de personas que reciben un Apoyo subsecuente } t / \text{Número de personas que recibieron un Apoyo } t) * 100$	Porcentaje	Semestral
Componente	Porcentaje de apoyos otorgados a personas que inician un micronegocio egresados del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.	$(\text{Número de apoyos otorgados a personas que inician un micronegocio egresados del programa Jóvenes Construyendo el futuro en el periodo } t / \text{Número total de apoyos otorgados por el Programa en el periodo } t) * 100$	Porcentaje	Semestral
Componente	Porcentaje de personas apoyadas por el programa que recibieron acciones de Asesoría y Capacitación.	$(\text{Número total acumulado de personas que recibieron acciones de Asesoría y Capacitación hasta el periodo } t / \text{Número total acumulado de personas apoyadas con financiamiento hasta el periodo } t) * 100$	Porcentaje	Semestral
Componente	Porcentaje de personas beneficiarias satisfechas con acciones de capacitación.	$(\text{Número de personas beneficiarias que calificaron las acciones de capacitación como buenas y muy buenas } t / \text{Total de personas beneficiarias que contestaron la encuesta } t) * 100$	Porcentaje	Semestral
actividad	Porcentaje de Apoyos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación entregados.	$(\text{Monto de apoyos entregados } t / \text{Monto de apoyos programados } t) * 100$	Porcentaje	Semestral
actividad	Días hábiles promedio transcurridos entre la autorización y la dispersión de los recursos asignados a las Personas Beneficiarias Modalidad Consolidación.	Suma del número de días transcurridos desde solicitud de activación de referencia de pago hasta la dispersión de los recursos asignados a las Personas de cada una de las solicitudes / Número de solicitudes de activación de referencia de pago t.	Día	Semestral
actividad	Días hábiles promedio transcurridos entre la autorización y la dispersión de los recursos asignados a las Personas Beneficiarias modalidad Mes 13 Jóvenes Construyendo el Futuro.	Suma del número de días transcurridos desde la solicitud de pago vía SPEI hasta la realización de las transferencias electrónicas de los apoyos a cada una de las personas beneficiarias/el número de solicitudes de pago vía SPEI	Días	Semestral
actividad	Porcentaje de acuerdos firmados respecto de los programados.	$(\text{Acuerdos firmados } t / \text{Acuerdos programados } t) * 100$	Porcentaje	Semestral